

**ACTA No. 18-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes cuatro de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diecisiete guión dos mil diecinueve (17-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud de nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1260-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Solicitud de nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1261-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Solicitud de instrucciones para continuar con el proceso de selección del Director Ejecutivo del RENAP. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (17-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número diecisiete guión dos mil diecinueve (17-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1260-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre, ambas del 2018. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada el oficio DA-SRH-DRS-050-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Nicolas Aguirre Asencio, Lezli Meliza García López, Pedro Pablo Francisco Martínez, Ana Waleska Narciso Cheng, Helen Valeska Herrera Charchalac, Hever Estuardo Chacón Cabrera, Byron Adonías García Gonzáles, Victor Antonio Enríquez Cotton, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". Además, se acompaña la consulta efectuada sobre el Registro de proveedores del Estado de Guatecompras; en algunos casos, las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; copia de los expedientes laborales; en algunos casos las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; constancias de capacitación de algunas personas con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales; y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-103-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo en Funciones somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE

PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9148787, adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el jueves siete de marzo de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-04-2018)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete (9148787), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Byron Adonias García González**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil ochocientos dieciséis espacio treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho espacio un mil setecientos uno (1816 37758 1701), Supervisor de Sistemas Registrales, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Helen Valeska Herrera Charchalac**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos treinta y tres espacio cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete espacio cero ciento uno (2533 45197 0101), Analista Financiero I, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: Nicolas Aguirre Asencio**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil novecientos treinta y siete espacio ochenta mil cuatrocientos diez espacio dos mil doscientos once (1937 80410 2211), Asesor de Notariado, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: Victor Antonio Enriquez Cottón**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil ochocientos setenta y uno espacio cero nueve mil seiscientos cinco espacio un mil diez (1871 09605 1010), Técnico de Soporte de Servidores, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Pedro Pablo Francisco Martínez García**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil doscientos ochenta y siete espacio setenta y cuatro mil doce espacio cero ciento uno (2287 74012 0101), Profesional de Asesoría Registral, Registro Central de las Personas. Las personas nombradas como integrantes titulares y

suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan.

3.2. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

(Oficio de referencia DE-1261-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre del 2018.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio DA-SRH-DRS-051-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos, a través del cual se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Linda Helen Santos Asencio, Roberto Hernández Salamá, Jessica Anaí Castañeda Salazar, Dennys Johana Sum Burgos, Luis Daniel Lorenzana de Paz, Zully Carolina Maldonado Sandoval, Edwin Leonel Gregorio Ramírez y Hugo Orlando Quintana Patiño, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". Además, se acompaña la consulta efectuada sobre el Registro de proveedores del Estado de Guatecompras; en algunos casos publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; copia de los expedientes laborales; en algunos casos constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; constancias de capacitación de algunas personas con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales; y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-104-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo en Funciones somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9324321, adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el jueves catorce de marzo de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la

estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-06-2018)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno (9324321), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Hugo Orlando Quintana Patiño**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos veintinueve espacio veinticuatro mil doscientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1629 24275 0101), Coordinador de Soporte Técnico Departamental, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Roberto Hernández Salamá**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil ochocientos cincuenta y ocho espacio quince mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (1858 15456 0101), Analista Financiero II, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: Dennys Johana Sum Burgos**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (1999 99988 0101), Profesional de Asesoría Registral, Registro Central de las Personas. **4. Suplente ámbito técnico: Edwin Leonel Gregorio Ramírez**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos cuarenta y siete espacio sesenta y siete mil doscientos quince espacio cero ciento trece (1647 67215 0113), Técnico de Infraestructura Informática II, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Jessica Anaí Castañeda Salazar**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos cincuenta y tres espacio cero cero cuatrocientos veinticinco espacio cero ciento uno (2553 00425 0101), Profesional de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, Registró Central de las Personas. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **3.3. SOLICITUD DE INSTRUCCIONES PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón solicita al Directorio instrucciones para continuar con el proceso de selección del

Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, que completará el período correspondiente, de conformidad a lo regulado en el artículo 22 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** a) Aprobar la convocatoria del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas para culminar el período del Director Ejecutivo anterior, el uno de julio del dos mil veintidós, debiendo publicarse el miércoles seis de marzo del año en curso en el Diario de Centro América y en otro de mayor circulación. b) Nombrar a la Secretaria General de la Institución, como responsable para la recepción de los expedientes de los candidatos que optarán al cargo mencionado, los cuales deberán estar debidamente foliados y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria. La recepción de los expedientes se deberá efectuar del siete al veinte de marzo del año en curso, de 09:00 a 17:00 horas y estarán bajo la estricta responsabilidad, control y resguardo de la Secretaría General. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1327-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0948-2019, DIE-501-2019, RCP-455-2019, DA-0719-2019, IG-226-2019, DAL-118-2019, DVIAS-215-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES POR REQUERIMIENTO REALIZADO**

MEDIANTE EL OFICIO SEGÚN REF. EXP. EIO. GUA. 821-2019/DCP, SIGNADO POR LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Oficio de referencia DE-1358-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el informe suscrito por su persona, como Director Ejecutivo en Funciones en virtud de requerimiento realizado con el oficio según REF. EXP. EIO. GUA. 821-2019/DCP de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, recibida en Directorio el veintisiete de los corrientes, signado por la Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez, Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos. En dicho informe se indica que el RENAP no puede emitir informe circunstanciado de los hechos descritos en el oficio antes referenciado, puesto que no tiene injerencia alguna en los procesos preparativos y concurrentes del referido proceso electoral convocado por el Tribunal Supremo Electoral, según lo preceptuado en el Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos. Por otra parte, en cuanto a las competencias que al RENAP le corresponden y en cumplimiento a lo solicitado, se rinde informe circunstanciado de conformidad a las interrogantes planteadas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se suscribe el oficio dirigido a la Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez, Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual se traslada el informe de Dirección Ejecutiva y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se remita a la brevedad los documentos antes mencionados.

4.3. CONOCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITORÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS AL SIRECI; B) AUDITORÍA DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AL SIBIO, SISTEMA DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES; C) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. (Oficio de referencia DE-1237-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio AI-218-2019 de la Auditoría Interna mediante el cual traslada el oficio por medio del cual se hace del conocimiento que se han emitido nombramientos de auditoría en los siguientes casos: a) Auditoría de cumplimiento y sistemas tecnológicos al Sistema de Registro Civil - SIRECI-; b) Auditoría de Sistemas Tecnológicos al Sistema de Identificación Biométrico - SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales; c) Auditoría de cumplimiento y desempeño a la Dirección Administrativa; las cuales se encuentran en proceso, por lo que oportunamente se presentarán los resultados en los informes de auditoría respectivos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.

4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1256-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 y 7.5 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 y 7.4 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 y 6.3 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 y 5.4 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 y 7.3 del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.4 y 4.5 del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 y 7.4 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 y 7.3 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 y 6.4 del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.6 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.6 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero, todas del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: **a)** Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; **b)** dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. En este último tema, de las acciones realizadas hasta el diez de enero de dos mil diecinueve, previo a la notificación de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad que resuelve con lugar el recurso de apelación planteado por RENAP y revoca la sentencia de la referida Sala. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de

RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-1258-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.3 del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del **PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:** Se dan por enterados. Por**

consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. FECHA SOLICITADA PARA AUDIENCIA CON DIRECTORIO Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del

Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se recibió en Directorio el oficio sin número de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, signado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-, Liliana Violeta Arreaga Meza por medio del cual agradece el haber dejado abierta la invitación al Comité Ejecutivo del STRENAP, confirmando si es posible agendarla para el jueves siete de marzo del año en curso. Asimismo, informan que su razón de ser, es velar por las mejoras de las condiciones y ambiente laboral del recurso humano de la Institución lo cual se verá reflejado en una prestación de servicios con excelencia a la población que es a quien se deben. Quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta a la solicitud. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe una cordial invitación a los señores representantes del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-, indicándoles que con mucho gusto el Directorio los recibirá el siete de marzo del año en curso, a las catorce horas

(14:00). **5.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR LUIS HUMBERTO CHINCHILLA LÓPEZ, EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (Oficio de referencia DE-1355-2019).** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Licenciado César David

Son Dardón manifiesta que se recibió el oficio CS-UIP-269-2018 signado por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del RENAP, Elisa Mariela Pérez Yon, por medio del cual se hace de conocimiento que se recibió y admitió para su trámite la solicitud efectuada por el señor Luis Humberto Chinchilla López, quien manifiesta haber participado en el año dos mil diecisiete, como candidato a ocupar el puesto de Director Ejecutivo del RENAP por lo que solicita la información siguiente: 1. El punteo final que obtuvo en el proceso de selección. 2. Los parámetros utilizados para llevar a cabo la evaluación de los candidatos al puesto de Director Ejecutivo del RENAP. El plazo ordinario para responder de conformidad con la Ley vence el miércoles seis de marzo de dos mil diecinueve. Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-273-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-061-2019, dictaminando que es procedente proporcionar la información solicitada, toda vez que el mismo actúa en su calidad de titular de la información, y la misma no tiene garantía de reservada o confidencial. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se entregue la información solicitada. **5.3. DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTORES QUE SE ENCUENTRAN VACANTES.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto

Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que por parte de Inspectoría General se indicó que no existe responsabilidad que deducir en la investigación que realizó sobre el incumplimiento en el cronograma para el proceso de reclutamiento y selección para contratación de puestos de Directores que se encuentran vacantes en el RENAP, presentado por la Subdirección de Recursos Humanos, con lo que no está de acuerdo. El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se ya se ha requerido a la Inspectoría General que amplíen dicha investigación, por lo que se estará informando en su oportunidad al Directorio. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.5. REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que de conformidad con la opinión legal número DAL-SAL-DALDCDA-012-2019 en relación con el período para el que fueron electos o designados los miembros Titular y Suplente por el Congreso de la República de Guatemala, como representantes ante el Directorio, y específicamente a la necesidad de realizar las convocatorias para celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la participación de los referidos miembros representantes de las mismas. Indicando en la misma que es preciso traer a colación el pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad, en relación al vencimiento del plazo de nombramiento de un funcionario público, de la siguiente forma: *"aún y cuando el período para el cual fue designado haya concluido, pues con excepción del caso del Presidente de la República que posee por mandato expreso de la constitución la obligación de entregar el cargo cuando su periodo constitucional haya vencido, aún y cuando no existe persona electa que pueda recibirlo, el resto de funcionarios deben continuar ocupando estos y cumplir con sus funciones y obligaciones respectivas, en tanto no sea electa o designada la persona que deba legalmente sustituirlas, para poder garantizar la continuidad del servicio o función pública que realiza. En virtud de lo manifestado, el supuesto riesgo de que se le trate de prorrogar en sus funciones por conducto de un "simple oficio", no posee sustento alguno pues la obligación a ellos deviene por imperativo legal y durará en tanto no se elija a quienes deben sustituirlo."* Expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 del catorce de marzo de dos mil dieciséis. Asimismo, indica que: I. es procedente que los miembros electos por el Congreso de la

República de Guatemala, para integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas, continúen en sus cargos respectivos, hasta que el Organismo Legislativo realice la elección del miembro Titular y Suplente. II. Se considera oportuno que el Director Ejecutivo en Funciones, con el beneplácito del órgano de Dirección Superior, requiera por escrito al Congreso de la República de Guatemala que nombren a sus representantes Titular y Suplente para integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas; y se consulte al Organismo Legislativo si es procedente legalmente que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, puedan seguir compareciendo a las sesiones del Directorio. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiestan que bajo su estricta responsabilidad, continuarán en el cargo como Miembros Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República de Guatemala, respectivamente, hasta que por parte de dicho Organismo Legislativo nombren a sus representantes. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que en virtud de la importancia que tiene para el RENAP dar cumplimiento a sus funciones principales, como lo son planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades del registro el estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, y de conformidad con el Acuerdo número 32-2017 del Congreso de la República de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declaran electos para el período que culminó el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, como miembros titular y suplente por parte del Congreso de la República para integrar el Directorio del RENAP a los profesionales Elvia Yolanda Alvarez Veliz y Mario Rolando Sosa Vásquez. Al respecto y con la finalidad de fortalecer las acciones que permiten velar por el irrestricto respeto del derecho de identificación de las personas, se pone de manifiesto el interés de los miembros del Directorio de actuar conforme lo establece la ley de materia, considerando de suma importancia que el Congreso de la República nombre a sus representantes Titular y Suplente ante el Directorio del RENAP, con lo cual se fortalecerán las decisiones que emanan de dicho órgano colegiado. Por lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que reitere el oficio al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República informándole sobre lo expuesto por el Directorio y manifestándole que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. Además, que se consulte al Congreso de la República si los Licenciados Elvia Yolanda Alvarez Veliz y Mario Rolando Sosa Vásquez pueden continuar asistiendo a las sesiones del Directorio, como Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República, respectivamente, en tanto se nombra a los sustitutos o en su caso quiénes lo harían. El Directorio manifiesta que al amparo de lo indicado en su oportunidad por la Honorable Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 del 14 de marzo de 2016, los miembros representantes del Congreso de la República, Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Licenciado Mario Rolando Sosa

Vásquez, continuarán ocupando el cargo, debiendo cumplir con sus funciones y obligaciones respectivas, en tanto no sea electa o designada la persona que deba legalmente sustituirlos para poder garantizar la continuidad del servicio o función pública que realiza, por lo tanto, serán convocados y continuarán asistiendo a las sesiones del Directorio, como Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República, respectivamente, bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los expedientes emanados por la Corte de Constitucionalidad supra indicados. 5.6.

AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio.

Descripción: Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. 5.7. REPORTE DE

INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. Ponente: Directorio.

Descripción: Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio

en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete,

dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el

sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la

administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas

oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte

del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos

de adquisición generado en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido

aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del

formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso

administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones

del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada

sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar

cumplimiento a las mismas. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. 5.8. CUMPLIMIENTO DE

RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-

2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. *Descripción:* El

Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil

diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes:

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.


Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo cualquier acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios

públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **5.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación

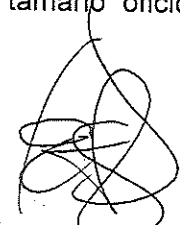
de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves siete de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

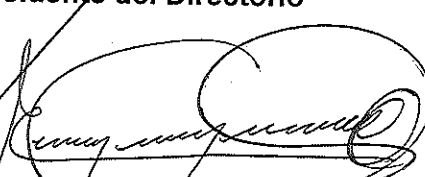
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



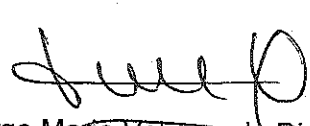
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



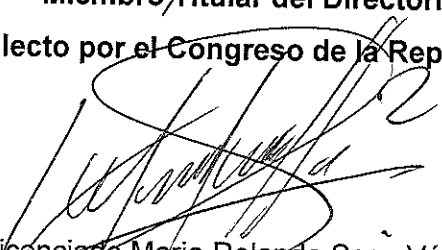
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elna Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardon
Secretario del Directorio en Funciones